



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2016 00382 00
ACCIÓN: TUTELA
DEMANDANTE: ANGIE LIZETH SANTAMARIA GARCIA.
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

Revisado el expediente, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión emitida por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de fecha 8 de noviembre de 2016 (fls. 4-8 cdo de segunda instancia), por medio de la cual CONFIRMÓ la decisión del 30 de septiembre de 2016, emitida por este Despacho, por la cual se niega las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que mediante auto del 28 de febrero de 2017, la presente Acción de Tutela, fue excluida del trámite de revisión por la Corte Constitucional, dispóngase su archivo previo las constancias y anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

WERR

 JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO El auto de fecha 16 de marzo de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 15 del 20 de marzo de 2018.  ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria
